

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

42. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LAS AULAS CULTURALES PARA MAYORES, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 28 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, Don Marc Simón Martínez, Subdirector General del Área Social de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", y D. Juan Ignacio Zafra Becerra, director territorial de CaixaBank en Andalucía Oriental, actuando en nombre de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

I. De conformidad con el artículo 33.5.k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2, de lunes 30 de enero de 2017) que establece que:

"Aprobar, autorizar y suscribir, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones, cuando sean de cuantía inferior a 18.000 euros".

Por tanto se desprende que dentro de las competencias de la Consejería de Cultura y Festejos, le corresponde la aprobación del presente Convenio al no existir prestación monetaria por parte de la Consejería; la única prestación sería el compromiso de ceder los centros pertinentes para la realización y desarrollo del programa, así como asumir el coste del funcionamiento, conservación y mantenimiento para con los centros, siendo responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

II. Según se desprende del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 17 de viernes, 30 de septiembre de 2016), corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos el control y gestión de las Aulas Culturales para Mayores (5.1.6.), así como la promoción del acceso a la cultura, en general y de los hábitos de lectura, en particular.